CONTRATO MAG Nº 78 /2015

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 06/2015
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL MAG - PLURIANUAL"
ID Nº 301.004

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, domiciliada en Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora, ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA**, con C.I.N° 1.069.326, Ministro de la Cartera de Estado, nombrado por Decreto N° 1 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra la firma **SOLUCIONES INTEGRALES S.A**, RUC N° 80018521-8 con domicilio en Independencia Nacional N° 811 esquina Fulgencio R. Moreno Edificio El Productor Piso 10, representada para este acto por los Señores Ing. ENRIQUE KLEIN con C.I. N° 562.745 y el Ing. RICARDO BISORDI con C.I. N° 2.478.282, ambos en calidad de DIRECTOR, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE PAR EL MAG" - PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **"ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL MAG" PLURIANUAL**, que serán proveídos por el proveedora la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos Contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en el Sub-Grupo de Gasto 570: **"Adquisiciones de Activos Intangibles"**, Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

LLAMADO PLURIANUAL SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y LA ASIGNACIÓN DEL PLAN FINANCIERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03.

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC con el Código (ID) Nº 301.004.-

E. Klein

CONTRATO MAG Nº 76 /2015

La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de recepción del producto expedida por la dependencia responsable.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

De los montos facturados, el contratante hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley N° 3.439 que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 06/2015 "ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL MAG" - PLURIANUAL,** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 2145 de fecha 18 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	43231512-9990	Kit de Desarrollo de Aplicaciones con el Software Genexus para 4(Cuatro) Programadores:Contiene: **Contiene:** - 4(Cuatro) Software de Desarrollo Modelador-PrototipadorGenexus Versión "X" Evolution 3. - 1(Uno) Software Generador Java Genexus Versión X Evolution 3. - Incluye Instalación, Configuración, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	1	159.775.000	159.775.000

CONTRATO MAG Nº 78 /2015

2	43231512-9990	Kit de Desarrollo de Aplicaciones con el Software K2btools : Contiene: - 1(Uno) Software K2btools - 1(Uno) Software K2bAudit. - Incluye Instalación, Configuración, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	1	19.000.000	19.000.000
3	43231512-9990	1º Software Generador para SmartdevicesGenexus Versión "X" Evolution 3. - Incluye instalación, Configuración, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	1	24.000.000	24.000.000
4	43231512-9990	1º Software Genexus Server Small Business GenexusVersión X Evolution 3. - Hasta un máximo de 5(Cinco) usuarios/desarrolladores. - Incluye instalación, Configuración, Capacitación y Soporte para la utilización de la herramienta.	Genexus	Uruguay	Unidad	Unidad	1	1	45.630.000	45.630.000
								TOTAL ADJUDICADO	**248.405.000**	

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes 245.405.000 (doscientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:
Banco: Regional S.A.E.C.A.---------- Nº de Cuenta: 04101021120

CONTRATO MAG Nº 78 /2015

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados desde la suscripción del mismo.

El período de validez de la garantía será por **Responsabilidad del Proveedor y calidad de los servicios:** el contratista garantizará la calidad de los servicios mediante el Soporte técnico hasta por 24 (veinticuatro) meses, posteriores a la recepción definitiva emitida por la contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO MAG Nº 78 /2015

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del presente Contrato estará a cargo de la DGTIC (Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.)

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 2 (dos) copias del mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad a las leyes de nuestro país en el día 22 de diciembre de 2015, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-

Ing. ENRIQUE KLEIN **POR EL PROVEEDOR** **SI** SOLUCIONES INTEGRALES S.A.	**Ing. RICARDO BISORDI** **POR EL PROVEEDOR** **SI** SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

ING.AGR. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR EL CONTRATISTA